



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO</b>	No 0 0 1 1 6
<b>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL</b>	OBRA
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	DIRECTA
<b>OBJETO</b>	ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN: MEJORAMIENTO DE FRIJOL BAJO CONDICIONES DE SUELO ÁCIDO Y ALTA TEMPERATURA, ENSAYOS BIOLÓGICOS Y TRANSFORMACIONES QUÍMICAS LOCALIZADOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE MACAGUAL
<b>CONTRATANTE</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT.</b>	891.190.346 - 1
<b>CONTRATISTA</b>	CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S.
<b>C.C/NIT.</b>	901.448.901-3
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Noventa (90) días calendario
<b>CDP NO.</b>	230003314 del 19 de mayo del 2023
<b>VALOR</b>	CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$53.382 684) A.I.U e IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S.**, identificada con Nit. 901.448.901-3, representada legalmente por el señor **JARVIS GUEVARA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.597 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

con el principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, la celebración del presente Contrato de Obra, se procura la instalación de la cubierta para las unidades de apoyo a la investigación, para el mejoramiento del frijol, bajo condiciones de suelo ácido y alta temperatura, para ensayos biológicos y transformaciones químicas en la Sede Macagual de la Universidad de la Amazonia, sede donde predominan los espacios y prácticas académicas de los programas de: Química, Biología, Ingeniería Agroecología, Ingeniería de Alimentos y Medicina Veterinaria y Zootecnia; contratación que se articula con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia 2020-2029 denominado "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia" en las siguientes Líneas Estratégicas, Programas, Estrategias y objetivos.
  - Línea Estratégica No. 1, Programa No. 3 "AMBIENTES AMIGABLES PARA EL APRENDIZAJE" y, dentro del mismo, el objetivo denominado "GARANTIZAR AMBIENTES Y ENTORNOS AMIGABLES QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS DE APRENDIZAJE" y la estrategia "INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN", objetivo No. 3.7 Realizar planes de adecuación y mantenimiento de infraestructura física a cada uno de los campus de la universidad.
  - Línea Estratégica No. 2, Programa No. 2 TRANSFORMACIÓN DE LA DINÁMICA INVESTIGATIVA y, dentro del mismo, el objetivo denominado "ESTABLECER LAS CONDICIONES HABILITANTES PARA EL DESARROLLO DE LA CT+I" y la estrategia "RENOVACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN", objetivo No. 2.52 Construir y adecuar espacios físicos que propicien las condiciones necesarias para el desarrollo de la investigación.
4. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los Entes Universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio.
5. Que, la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente Universitario Autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la Región Amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de dicha Autonomía Universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



x



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que, atendiendo a la solicitud elevada por el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicada el 17 de abril del 2023, se hace necesario adelantar los trámites a que haya lugar, para contratar la adecuación de la cubierta en estructura metálica para las unidades de apoyo a la investigación: mejoramiento del frijol bajo condiciones de suelo ácido y alta temperatura, ensayos biológicos y transformaciones químicas localizados en el centro de investigaciones de Macagual de la Universidad de la Amazonia.
7. Que, para la evaluación de dicho proceso se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2012, a la Ingeniera Civil **ASTRID GIOVANNA CASTRO PÉREZ**, en calidad de Profesional Especializado adscrito a la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05, radicado el 15 de mayo 2023, previo recibo de cotizaciones, emitió concepto indicando que: "(...)Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.
- CONCLUSIÓN:**

(...)

1. La firma **CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES** identificada con Nit. 901.448.901-3 y representada legalmente por la señora Jenifer Lizcano Zuñiga identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.049.431 de Santiago de Cali presento la oferta con el valor más elevado (...)
2. La firma **CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S.** identificada con Nit. 901.558.142-1 y representada legalmente por el señor Jarvis Guevara Escobar identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.597 de Florencia (Caquetá) presentó la oferta con el valor más económico (...). De otra parte, anexo todos los análisis de precios unitarios y la documentación jurídica requerida.
3. La empresa **MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC S.A.S.** identificada con Nit. 901.359.219-6 y representada legalmente por el señor Jonier Andrey Gómez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 16.185.173 de Florencia (Caquetá) presento la oferta con el valor más económico (...)

Conforme a la información recibida dentro de las tres (3) propuestas económicas allegadas por los tres (3) oferentes del mercado y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de **SELECCIÓN DIRECTA** consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia consideramos que, la propuesta que más se acerca a los requerimientos exigidos es el oferente **CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S** identificado con número de identificación tributario NIT. 901.448.901-3 y representada legalmente por el señor Jarvis Guevara Escobar identificado con cedula de ciudadanía No. 17.654.597 de Florencia (Caquetá), quien de acuerdo a los documentos adjuntos ha demostrado que técnicamente cumple con los requisitos solicitados, los cuales, fueron consolidados en una oferta económica para realizar la "ADECUACION DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN: MEJORAMIENTO DE FRIJOL BAJO CONDICIONES DE SUELO ÁCIDO Y ALTA TEMPERATURA, ENSAYOS BIOLÓGICOS Y TRANSFORMACIONES QUÍMICAS LOCALIZADOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE MACAGUAL", por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS m/cte (\$53.382.684)".

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



44

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. Que, mediante oficio radicado OAP-271 radicada el día 15 de mayo de 2023, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, realizó entrega del estudio de mercado necesario para la ejecución del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
9. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece a partir del artículo 36 "Selección Directa: (Modificado por el art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...) **25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv."**

10. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S.**, identificada con Nit. 901.448.901-3, representada legalmente por el señor **JARVIS GUEVARA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.654.597 expedida en Florencia, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
11. Que, la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003314 de fecha 19 de mayo del 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
12. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA PARA LAS UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN: MEJORAMIENTO DE FRIJOL BAJO CONDICIONES DE SUELO ÁCIDO

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



A  
K



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Y ALTA TEMPERATURA, ENSAYOS BIOLÓGICOS Y TRANSFORMACIONES QUÍMICAS LOCALIZADOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE MACAGUAL.

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicada el 17 de abril de 2023, garantizando la excelente calidad de la obra y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la propuesta económica presentada y el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

PRESUPUESTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VR/PARCIAL
<b>1,0</b>	<b>PRELIMINARES</b>				<b>\$ 900.000</b>
1,01	Localización y replanteo	m2	300,00	\$ 3.000	\$ 900.000
<b>2,0</b>	<b>CUBIERTA</b>				<b>\$ 36.930.200</b>
2,01	Estructura metálica para cubierta (incluye lo necesario para su instalación)	Kg	1100,00	\$ 13.900	\$ 15.290.000
2,02	Cubierta teja master 1000 de color (incluye tornillos autoperforantes, cumbreiras, limatesas, flanches y demás elementos necesarios para su buena instalación)	m2	300,00	\$ 68.500	\$ 20.550.000
2,03	Suministro e instalación de Caballete Master 1000 (incluye todos los accesorios para su fijación e instalación)	m	23,00	\$ 47.400	\$ 1.090.200
<b>3,0</b>	<b>MAMPOSTERIA Y ACABADOS</b>				<b>\$ 2.935.500</b>
3,01	Mampostería en bloque N°4	m2	30,00	\$ 52.500	\$ 1.575.000
3,02	Pañete Liso sobre muros 1:4	m2	30,00	\$ 21.150	\$ 634.500
3,03	Pintura sobre muro (incluye 2 manos en pintura tipo 1)	m2	30,00	\$ 24.200	\$ 726.000
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>\$ 40.765.700</b>
	Administración	22,00%			\$ 8.968.454
	Imprevistos	3,00%			\$ 1.222.971
	Utilidad	5,00%			\$ 2.038.285
	IVA Utilidad	19,00%			\$ 387.274
	<b>SUBTOTAL AIU</b>				<b>\$ 12.229.710</b>
	<b>TOTAL OBRA</b>				<b>\$ 53.382.684</b>

**TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Obra es la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$53.382.684) M/CTE. A.I.U E IVA INCLUIDO**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003314 de fecha 19 de mayo de 2023.

**CUARTA. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece: "(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*UPP*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) b) Pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. c) Anticipo: Es la modalidad mediante la cual se entrega al contratista un porcentaje del valor pactado antes de impuestos, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deben ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato...*

La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **anticipo del 30%** para sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con esa exclusiva destinación; y el 70% restante se realizará mediante **pagos parciales** previa presentación de actas parciales, además de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.

Para el pago de las actas parciales el contratista deberá presentar además, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. La factura se debe enviar al correo electrónico [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co).

**QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Obra es de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El **contratista**, se compromete a ejecutar las actividades objeto del contrato en el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual, ubicado en el municipio de Florencia – Caquetá.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el formato de necesidad, informe de evaluación y anexos del estudio de mercado. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la **UNIVERSIDAD**, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. El contratista deberá mantener actualizado su lugar de residencia y correo electrónico durante la vigencia del contrato para notificaciones. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a **LA UNIVERSIDAD** cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



*JP*

*6*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

impida el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** **1.** Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato. **2.** Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el contratista. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera. **3.** Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en el estudio de mercado y contrato para la ejecución del objeto contractual. **4.** Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. **5.** Dejar el lugar donde se realizarán los trabajos en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de recibirlos. **6.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. **7.** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. **8.** Participar en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. **9.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) Fotocopia de la bitácora, iv) resumen de las actividades realizadas, v) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vi) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **10.** Presentar informe final el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo. **11.** Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión acta de entrega final de obra y liquidación. **12. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de **LA UNIVERSIDAD**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: **1.** Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato de Obra, se encontrará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo,

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



*UA*

*A*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Obra, establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Obra en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del objeto contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Obra. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Obra. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Obra. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

**Parágrafo primero.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 069 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

**DÉCIMA. - GARANTÍAS:** El **contratista** se obliga con la **Universidad**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) La no inversión, (ii) El uso indebido, y (iii) La apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



X



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la Obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más
Daños a terceros	Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los Contratos de Seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. (...)	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

**Parágrafo primero:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **Parágrafo segundo:** Las garantías expedidas a favor de la **Universidad** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación;** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **Parágrafo tercero:** En el evento

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certificado  
N° 9288-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **Parágrafo cuarto:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El **contratista**, mantendrá indemne a la **Universidad** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **Parágrafo:** En caso de operar la suspensión, el contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **Contratista**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **Contratista**. **6.** Por interdicción judicial del **Contratista**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información. **8.** Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la Universidad considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. El contratista autoriza a la universidad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **Parágrafo:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contratar con entidades estatales.

**DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y decretos reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos previamente enunciados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), así como las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE OBRA:** Forman parte de este contrato: la propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003314 de fecha 19 de mayo de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

**VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



4/4

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **Contratista** y el Supervisor del Contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **21 JUN. 2023**

CONTRATANTE;

**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
Rector  
Universidad de la Amazonia

**YISELA MENDEZ ROJAS**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA;

**JARVIS GUEVARA ESCOBAR**  
C.C. No. 17.654.597 expedida en Florencia  
Representante legal  
CONSTRUCTORA ARQUIMEDES ZOMAC S.A.S.  
Nit. 001.448.901-3

Proyecto: Juan David Jaramillo Gómez  
Profesional Universitario VADF

Revisión Jurídica: Carolina Burgos Tiana  
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: Angie Jiménez Rodríguez Valenzuela  
Profesional Universitario VADF



0230003930

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

